

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 21-2019-MIGRACIONES/OCI-SR22

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA - LIMA

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 2 DE SETIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2019

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2019

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 021-2019-MIGRACIONES/OCI-SR22

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

PERÍODO: 2 DE SETIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2019

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Alcance	1
4. Antecedentes de la Entidad	2
5. Base Legal	2
II. COMENTARIOS	3
1. Documentación procesada relacionada a informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 30 de octubre de 2019.	
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	
3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	
4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	
5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	
6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado.	
III. CONCLUSIONES	8
IV. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 021-2019-MIGRACIONES/OCI-SR22

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 5 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; y en concordancia con la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018.


A. G. CELIZ K.


M. MERA R.

Asimismo, constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2019 del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), aprobado con Resolución de Contraloría n.º 088-2019-CG de 8 de marzo de 2019; signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2019-006. El inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante oficio n.º 104-2019-OCI/MIGRACIONES de 13 de noviembre de 2019.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados y no registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) a cargo del OCI-MIGRACIONES; así como, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.


L. ARMAS I.

3. ALCANCE

El servicio relacionado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", periodo de 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones en proceso de implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados y no registrados en el SCG de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como, en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 2 de octubre de 2019 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría "Weis & Asociados SAC" y Taboada & Asociados Sociedad Civil, en el periodo 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2018.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

MIGRACIONES es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.



A. G. CELIZ K.

5. BASE LEGAL

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Ley n.º 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG del 27 de junio del 2017, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 29 de junio de 2017.
- Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional".



E. MERA P.



L. ARMAS I.

II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 30 de octubre de 2019

Mediante oficio n.º 0093-2019-OCI/MIGRACIONES de 30 de setiembre de 2019, se remitió a la Superintendente Nacional de Migraciones el informe de seguimiento de medidas correctivas

correspondiente al periodo 1 de julio al 28 de agosto 2019, reportándole el estado situacional de las recomendaciones y solicitándole que disponga las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación.

Al respecto, a través del SGD, las diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad, con el documento antes citado, en proceso de implementación y pendientes. La información documentada remitida por la entidad se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
DOCUMENTOS CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
(PERIODO 2 DE SETIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2019)

N°	DOCUMENTO	ÁREA	FECHA	INFORMES DE AUDITORIA Y RECOMENDACIONES
1	Informe n.° 606-2019-AJ/MIGRACIONES	Oficina General de Asesoría Jurídica	09/09/2019	- N° 002-2014-2-5996 (Recomendación 4) - N° 013-2016-2-5996 (Recomendación 11)
2	Memorando múltiple n.° 0096-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	11/10/2019	Se consideraron todos los informes de auditoría en estado de proceso.
3	Memorando n.° 584-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	09/10/2019	- N° 010-2019-2-5996 (Recomendaciones 1, 2, 3 y 4)
4	Memorando n.° 233-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	14/10/2019	- N° 002-2014-2-5996 (Recomendación 4) - N° 013-2018-2-5996 (Recomendación 3)
5	Memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	23/10/2019	- N° 007-2013-2-5996 (Recomendación 4) - N° 001-2014-2-5996 (Recomendación 1) - N° 013-2016-2-5996 (Recomendación 11) - N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 5, 8, 9 y 14) - N° 005-2017-2-5996 (Recomendaciones 6, 7 y 8) - N° 023-2017-2-5996 (Recomendación 9) - N° 002-2019-2-5996 (Recomendación 3)
6	Informe n.° 729-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Asesoría Jurídica	24/10/2019	- N° 002-2014-2-5996 (Recomendación 4) - N° 013-2016-2-5996 (Recomendación 11) - N° 013-2018-2-5996 (Recomendación 3)
7	Memorando n.° 2593-2019-PP/MIGRACIONES	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	28/10/2019	- N° 006-2015-2-5996 (Recomendación 3)
8	Memorando n.° 3685-2019-PP/MIGRACIONES	Oficina General de Administración y Finanzas	28/10/2019	- N° 006-2012-2-5996 (Recomendaciones 3 y 6) - N° 001-2014-2-5996 (Recomendación 1) - N° 009-2015-2-5996 (Recomendaciones 1 y 3) - N° 013-2016-2-5996 (Recomendación 11)
9	Memorando n.° 4414-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia de Servicios Migratorios	30/10/2019	- N° 001-2014-2-5996 (Recomendación 1) - N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 5, 8, 9, 14, 17 y 23) - N° 023-2017-2-5996 (Recomendaciones 1 y 9)

Fuente: Información remita por diversas áreas de MIGRACIONES.

Elaborado por: Equipo de trabajo

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V.B.
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
MIGRACIONES
S. MORAP.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V.B.
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación

El detalle de los informes de auditoría registrados en el SCG de la Contraloría General de la República, comprendidos en la evaluación de seguimiento correspondiente al periodo de 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019, se detallan a continuación:

2.1. Informes transferidos del OCI-MININTER:

- a) Informe n.º 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2011.
- b) Informe n.º 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2012.

2.2. Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- a) Informe n.º 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", periodo 2013.
- b) Informe n.º 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2013.
- c) Informe de Auditoría n.º 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", periodo 2014.
- d) Informe de Auditoría n.º 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014.
- e) Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", periodo 2015.
- f) Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013 y 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- g) Informe de Auditoría n.º 005-2017-2-5996 de 5 de diciembre de 2017 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 enero al 31 de diciembre de 2015.
- h) Informe n.º 023-2017-2-5996- AC de 20 de diciembre de 2017, al cumplimiento de plazo de permanencia y al pago de multa por exceder dicho plazo, de extranjeros que ingresaron al país con calidad migratoria de turista por el puesto de control migratorio del aeropuerto internacional Jorge Chávez (PCM- AIJCH) periodo 1 de enero 2016 al 31 de agosto de 2017.
- i) Informe n.º 013-2018-2-5996-AC de 18 de diciembre de 2018, "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- j) Informe n.º 002-2019-2-5996-AC de 6 de febrero de 2019, "Auditoría de cumplimiento a la Contratación de Seguridad y Vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 25 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.


A. G. CELIZ K.


E. MERA R.


L. ARMAS I.

- k) Informe n.° 010-2019-2-5996-AC de 2 de octubre de 2019, "Auditoría de cumplimiento a la Adquisición de Componentes para actualizar la Infraestructura Tecnológica de Migraciones", periodo 2 de abril de 2018 al 30 de marzo de 2019.

2.3. Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Taboada & Asociados Sociedad Civil":

- a) Informe n.° 018-2018-3-0498 de 28 de mayo de 2018 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 2017.

Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones."



A. G. CELIZ K.



E. MERA R.

3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 30 de octubre de 2019, en torno a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y SOA Taboada & Asociados SC, las mismas que se encuentran registrados en el SCG de la CGR, se muestran en el cuadro siguiente:



L. ARMAS I.

CUADRO N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR EL OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES Y
SOA TABOADA & ASOCIADOS SC REGISTRADOS EN EL SGR DE LA CGR

N°	Descripción de Informe	Estado de las recomendaciones de informes de auditoría				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por el OCI - MININTER / Exámenes Especiales						
1	Informe n.º 006-2012-2-0282 (Apéndice n.º 1)	0	0	2	0	2
2	Informe n.º 007-2013-2-0282 (Apéndice n.º 2)	0	0	1	0	1
		0	0	3	0	3
Informes emitidos por el OCI - MIGRACIONES						
1	Informe n.º 001-2014-2-5996 (Apéndice n.º 3)	0	0	1	0	1
2	Informe n.º 002-2014-2-5996 (Apéndice n.º 4)	0	0	1	0	1
3	Informe n.º 006-2015-2-5996 (Apéndice n.º 5)	0	0	1	1	2
4	Informe n.º 009-2015-2-5996 (Apéndice n.º 6)	0	0	2	0	2
5	Informe n.º 013-2016-2-5996 (Apéndice n.º 7)	0	0	1	0	1
6	Informe n.º 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.º 8)	0	0	7	0	7
7	Informe n.º 005-2017-2-5996-AC (Apéndice n.º 9)	0	0	4	0	4
8	Informe n.º 023-2017-2-5996-AC (Apéndice n.º 10)	0	0	7	0	7
9	Informe n.º 013-2018-2-5996-AC (Apéndice n.º 11)	0	3	0	0	3
10	Informe n.º 002-2019-2-5996-AC (Apéndice n.º 12)	0	0	2	0	2
11	Informe n.º 010-2019-2-5996-AC (Apéndice n.º 13)	0	1	3	0	4
		0	4	29	1	34
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informe n.º 018-2018-3-0498 (Apéndice n.º 14)	0	0	1	0	1
		0	0	1	0	1
	TOTAL	0	4	33	1	38

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

Del cuadro precedente, se denota que las tres (3) recomendaciones contenidas en dos (2) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER, se encuentran en proceso; asimismo, de treinta y cuatro (34) recomendaciones contenidas en once (11) informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES, cuatro (4) están pendientes de implementar, veintinueve (29) se encuentran en proceso y una (1) ha sido implementada; finalmente una (1) recomendación contenida en un (1) informe emitido por la Sociedad de Auditoría, se encuentra en proceso.
(Apéndices n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V°B°
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 30 de octubre de 2019 de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR, se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR LA SOA WEISS & ASOCIADOS SAC Y TABOADA & ASOCIADOS SC NO REGISTRADOS EN EL SCG DE LA CGR

N°	Descripción del informe	Estado de las recomendaciones				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informes n.º 007 y 008-2016-3-0134 (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015). (Apéndice n.º 15)	0	0	8	0	8
2	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2017 (Apéndice n.º 16)	0	1	3	0	4
TOTAL		0	1	11	0	12

Fuente: Informes emitidos por la SOA WEISS & ASOCIADOS SAC y TABOADA & ASOCIADOS SC
Elaborado por: Equipo de trabajo

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE V°B°
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR V°B°
MIGRACIONES
E. MERAP.

Del cuadro anterior, se observa que de doce (12) recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, emitidos por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, una (1) se encuentra pendiente de implementación y once (11) se encuentran en proceso de implementación. Considerando necesario que la Entidad continúe con las gestiones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones que se encuentren pendientes y en proceso. (Apéndices n.ºs 15 y 16)

5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

De la revisión al portal de transparencia estándar de MIGRACIONES, se ha verificado que se encuentra actualizado al 28 de agosto de 2019 (Apéndice n.º 17); situación que se condice con lo reportado mediante oficio n.º 0093-2019-OCI-MIGRACIONES de 30 de setiembre de 2019; a través del cual, se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría al 28 de agosto de 2019.

Asimismo, dicha actualización se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", que señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Del mismo modo, el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa lo siguiente:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado

En la ejecución del presente servicio relacionado, se presentaron limitaciones para evaluar las recomendaciones, debido que algunos funcionarios y servidores, no remitieron información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación; a pesar que hubo disposiciones de la Gerencia General.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:



1. De un total de treinta y ocho (38) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES y la SOA Taboada & Asociados SC; cuatro (4) están pendientes de implementación, treinta y tres (33) se encuentran en proceso y una (1) en estado de implementada; lo que denota un bajo índice de implementación de las recomendaciones.

(Comentario n.º 3)



2. De un total de doce (12) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por la SOA Weis & Asociados SAC y la SOA Taboada & Asociados SC -no registradas en el SCG de la CGR- una (1) está pendiente de implementación y once (11) se encuentran en proceso de implementación, lo que advierte un bajo índice de implementación de las recomendaciones.

(Comentario n.º 4)



3. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar se encuentra actualizada, siendo la última publicación al 28 de agosto de 2019; lo que resulta acorde con lo establecido en la normativa aplicable.

(Comentario n.º 5)

4. En la ejecución del presente servicio relacionado se presentaron limitaciones, por cuanto los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones, no remitieron en todos los casos, documentación de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones.

(Comentario n.º 6)

IV. RECOMENDACIONES

A la Superintendente Nacional de Migraciones:

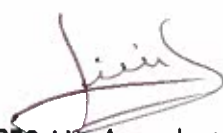
1. Disponer a los funcionarios y/o servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al OCI-MIGRACIONES; y así, realizar una oportuna evaluación de la documentación que sustenta la implementación de las respectivas recomendaciones.

(Conclusiones n.ºs 1, 2 y 4)

2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES, continúe con la actualización de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

(Conclusión n.º 3)

Breña, 29 de noviembre de 2019.


CPC. Lina Armas Inga
Jefe de equipo


CPC. Edy Emerson Mera Palomino
Supervisor




CPC. Aida Giovanna Céliz Kuong
Jefe del Órgano de Control Institucional
OCI-MIGRACIONES

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011
(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional, a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.º 3685-2019-AF/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas informó al Órgano de Control Institucional que, con memorando n.º 3371-2019-AF/MIGRACIONES de 1 de octubre de 2019, se reiteró a la Gerencia de Servicios Migratorios que, de conformidad a su competencia funcional establezcan los importes de las multas que se dejaron de percibir desde el año 2011 al 2017, situación que permitirá saber de la existencia de multas pendientes de cobro en ese período. Estando a la documentación revisada, se aprecia que la Oficina General de Administración y Finanzas viene tomando acciones al haber solicitado a la Gerencia de Servicios Migratorios, establecer los importes de las multas que se dejaron de percibir desde el año 2011 al 2017. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, se encuentra pendiente la respuesta de la Gerencia de Servicios Migratorios que establezca las multas pendientes de cobro desde el año 2011 al 2017.	29.Nov.2019

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
E. NIEZA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
L. ARNAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6: Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional, a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 3685-2019-AF/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas informó al Órgano de Control Institucional que, con informe n.° 1391-2019-AF-TES/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, la Responsable de Tesorería remitió el estado situacional del cobro de multas impuestas a las empresas que infringieron la Ley de Extranjería en el año 2011; apreciándose que se tiene pendiente por cobrar una (1) multa relacionada con el incumplimiento a la Ley de Extranjería del año 2011, por lo que se han remitido cartas a la Compañía Aérea LAN PERU, sin que a la fecha se haya realizado el pago correspondiente. Por lo que, mediante memorando n.° 3547-2019-AF/MIGRACIONES de 15 de octubre de 2019, ha solicitado a la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir una opinión legal a fin de determinar la viabilidad de contar con un Ejecutor Coactivo o que le indique cuál sería la gestión pertinente, toda vez que el Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones no lo contempla. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Oficina General de Administración y Finanzas viene tomando acciones al haber solicitado pronunciamiento a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto al cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante enero a diciembre de 2011. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto se encuentra pendiente la respuesta de la Oficina General de Asesoría Jurídica para definir la gestión de cobranza de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante enero a diciembre de 2011.	29.Nov.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
V.P.B.
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
L. ARMAS I.

Apéndice n.º 2

Apéndice n.º 2

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERIODO 2012
(Periodo de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019 informó que en relación al ROF, luego de la revisión realizada por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, dicho documento normativo fue remitido, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2019, a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para la revisión correspondiente; asimismo que, mediante correo del 22 de julio de 2019, se recibió respuesta, indicando que de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3.1 de la Directiva N° 001-2018-PCM-SGP, Directiva que regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, el plazo de evaluación del ROF de MIGRACIONES es hasta el 26 de agosto del presente. Con relación al TUPA, se vienen realizando coordinaciones con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la PCM, quienes se encuentran revisando y validando los procedimientos administrativos, los que serán incluidos en el TUPA que será aprobado por MIGRACIONES, conforme lo señalado por la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión, según correo electrónico de 05 de setiembre de 2019. Estando la documentación revisada, se determinó que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la presente recomendación, por lo que se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene realizando las coordinaciones necesarias con el MININTER y la PCM para implementar la presente recomendación.	29.Nov.2019





Apéndice n.º 3

Apéndice n.º 3

Informe n.º 001-2014-2-5996 de 27 de agosto de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dolo de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional (OCI) a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.º 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que la Oficina General de Administración y Finanzas tenía a esa fecha un 18% de avance con respecto al cronograma de formulación de documentos normativos. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando n.º 3685-2019-AF/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019 informó a este OCI que, con memorando n.º 3547-2019-AF de 15 de octubre de 2019 solicitó opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la implementación de cobranza coactiva por cobros de multas por conceptos migratorios; precisando también que, sin perjuicio de ello, han implementado mecanismos de cobranza de multas por exceso de permanencia que vienen gestionando, como el caso del cobro de multas relacionadas a materia migratoria (S03.AF.PR.004 - Fraccionamiento de Multas Impuestas en Materia Migratoria). De igual manera, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.º 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.º 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informó lo siguiente: ➤ "(...) La presente recomendación se encuentra enmarcada en torno al cobro de multa, y a lineamientos que permitan definir a los responsables de realizar la cobranza coactiva; acciones que no corresponden ni se encuentran dentro de las facultades del Área de Sanciones ni de esta Subgerencia, sino bajo el campo de competencias de la Oficina General de Administración y Finanzas. Al respecto, de la revisión efectuada a los hechos narrados en el aspecto de importancia que dio origen a la presente recomendación, se aprecia que la directiva que requiere ser modificada corresponde a la Directiva Interna n.º 001-2014-MIGRACIONES-SM-MM "Normas y	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MIERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Procedimientos para el cobro de multas a las empresas de transporte internacional y de pasajeros que infringen la ley de extranjería y su modificatoria", aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.° 75-2014-MIGRACIONES de 18 de febrero de 2014, por lo que resulta necesaria la participación de la <u>Gerencia de Servicios Migratorios</u>, a fin que revisen y propongan los cambios pertinentes en los procedimientos referidos al <u>trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente</u>, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; así como se establezcan los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, en tanto, la Oficina General de Administración y Finanzas viene realizando las coordinaciones necesarias con la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la implementación de cobranza coactiva por cobro de multas por conceptos migratorios; así como, la Gerencia de Servicios Migratorios asuma las acciones que debe realizar para la modificación de la actada directiva.	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Apéndice n.º 4

Apéndice n.º 4

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 4: Se realicen las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsables.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 233-2019-GG/MIGRACIONES de 14 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que informe al Órgano de Control Institucional (OCI) las acciones realizadas en relación al Informe de Auditoría n.º 002-2014-2-5996 que fue remitido a la Procuraduría del MININTER. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante informe n.º 729-2019-AJ/MIGRACIONES de 24 de octubre de 2019, informó al OCI lo siguiente: ➤ Con oficio n.º 000311-2019-AJ/MIGRACIONES de 31 de julio de 2019 se remitió a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, copia certificada del Informe de Auditoría n.º 002-2014-2-5996; asimismo, se le reiteró la solicitud, a efectos que informe sobre las acciones legales realizadas en mérito al referido informe. Siendo que, mediante oficio n.º 8394-2019-IN/PSI de 26 de agosto de 2019, la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, informó que ha solicitado el inicio del procedimiento conciliatorio extrajudicial a efectos de que los ex funcionarios Rusberth PALACIOS LIZANO y Javier Martín SANCHEZ PARDAVE indemnicen a la entidad con la suma de S/ 9 583,32 más los intereses legales. ➤ Posteriormente, con oficio n.º 000437-2019-AJ/MIGRACIONES de 22 de octubre de 2019, se ha solicitado a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, informe sobre la conclusión del procedimiento conciliatorio y las acciones legales realizadas posteriores al acta de conciliación celebrada en defensa de los intereses de la entidad. Siendo que, a través del oficio n.º 10650-2019-IN/PSI de 6 de noviembre de 2019, la Procuraduría Pública, informó lo siguiente: "(...) Con fecha 4 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la primera audiencia de conciliación, no habiendo asistido la parte invitada, por lo que se ha programado una segunda audiencia para el día 13 de noviembre de 2019. Asimismo, le informo que concluido el procedimiento conciliatorio interpondremos la correspondiente demanda, de lo cual le comunicaremos oportunamente". Estando, la documentación revisada, se advierte que la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior ha iniciado un procedimiento conciliatorio extrajudicial a efectos de que los ex funcionarios Rusberth PALACIOS LIZANO y Javier Martín SANCHEZ PARDAVE indemnicen a la entidad; además, se advierte que la directora general de la Oficina de Asesoría Jurídica, viene realizando seguimiento a las acciones legales adoptadas por la referida Procuraduría; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación.	29.Nov.2019



L. ARMAS I.



E. MERA P.



A. G. CEJUZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, Procuraduría Pública del Ministerio del Interior ha iniciado un procedimiento conciliatorio extrajudicial a efectos de que los ex funcionarios Rusberth PALACIOS LIZANO y Javier Martín SANCHEZ PARDAVE, comprendidos como responsables, indemnicen a la entidad, por las penalidades que no fueron aplicadas al contratista.	



A.G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 5

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 2 de septiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 2593-2019-PP/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional, los procedimientos aprobados por el Director General de Recursos Humanos que se detallan a continuación: ➤ Procedimiento S01.RH.PR006 "Proceso de Contratación de Personal CAS", aprobado el 25 de marzo de 2019. ➤ Procedimiento S01.RH.PR007 "Administración de los Legajos Personales de Migraciones", aprobado el 11 de octubre de 2019. Es de indicar que, dichos procedimientos establecen entre otros, la organización, contenido y archivo de los expedientes de contratación de personal, así como la organización, contenido y archivo de los legajos personales; en tal sentido, la recomendación se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, al haberse formulado procedimientos para el Proceso de Contratación de Personal CAS y para la Administración de los Legajos Personales de Migraciones, los cuales establecen entre otros, la organización, contenido y archivo de los expedientes de contratación de personal, así como la organización, contenido y archivo de los legajos personales del personal de MIGRACIONES.	29.Nov.2019



A.G. CELIZ



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, que tome las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional, a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 6

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 2 de septiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documentario de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjunten al inicio un índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante memorando n.º 3685-2019-AF/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019 informó que se ha implementado a nivel de la Unidad de Abastecimiento, el Formato para trámite de expedientes de pago, en el cual se describe el detalle de la documentación que contienen los expedientes de contratación y forma parte de la documentación que se remite a la Unidad de Contabilidad para efecto del trámite de pago respectivo. Sobre el particular, es de señalar que dicho formato no cumple con lo requerido en la recomendación pues no detalla todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; por lo que, al cierre de la presente evaluación, no acreditó que se haya procedido a <u>completar el sustento documentario de los expedientes de los procesos de selección LP 002-2014-MIGRACIONES, LP008-2014-MIGRACIONES, ADP 001-2014-MIGRACIONES, CP 001-2014-MIGRACIONES, ADS 014-2014-MIGRACIONES, LP 005-2014-MIGRACIONES, LP 006-2014-MIGRACIONES y EXO 001-2014-MIGRACIONES</u>; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite que haya procedido a completar el sustento documentario de los expedientes de los procesos de selección que presentaron deficiencias.	29. Nov. 2019



A. G. CELIZ K.



E. J. ERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>RECOMENDACIÓN N° 3:</u> Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante memorando n° 3685-2019-AF/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019 remitió copia de los primeros y últimos folios de los Libros de Actas de Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, cuyos folios han sido anulados en su totalidad. Sobre el particular, es de señalar que los citados libros a los que hace referencia la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas no corresponden a la presente recomendación, la cual deviene de un hecho en el que se observó que los folios del 350 al 400 del Libro de Actas de Adjudicación Directa Selectiva (ADS) y Adjudicación Directa Pública (ADP) n.° 1 se encontraron en blanco y sin ser anulados, siendo que el folio 2 del citado libro de actas muestra su legalización de fecha 13 de noviembre de 2013 y en el folio 349 se registró como último proceso la ADS 09-2015-MIGRACIONES. A la fecha, la Oficina General de Administración y Finanzas no ha acreditado que dichos folios hayan sido anulados; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no acreditó que se hayan anulado las hojas en blanco del Libro de Actas de Adjudicación Directa Selectiva (ADS) y Adjudicación Directa Pública (ADP) n.° 1.	29.Nov.2019



E. N. J. A. P.



17 K.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 7

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES” PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñen e implementen una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la “SUNEDU”, su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto (OGPP), que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional, a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.º 3685-2019-AF/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) informó que, con memorando n.º 608-2019-AF dispuso al Asesor de la OGAF, la formulación de un proyecto de directiva de Fiscalización posterior para la contratación de Servicios de Terceros; precisando además que, al mes de octubre se encontraban superando las observaciones formuladas por la OGPP a la mencionada directiva, para su trámite final. Asimismo, mediante memorando n.º 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, la directora general de la OGPP informó que ha realizado el seguimiento al cronograma de formulación de documentos normativos de la OGAF, siendo que, al mes de agosto se tiene un porcentaje de avance del 18% en la formulación de los mismos, motivo por el cual solicitó tomar las acciones correspondientes, a fin de contar con la información documentada necesaria para el proceso de implementación. De igual manera, la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante memorando n.º 729-2019-AJ/MIGRACIONES de 24 de octubre de 2019, informó que una vez recibido el proyecto de Directiva de Fiscalización Posterior, el mismo que deberá contar con el Informe técnico de la Oficina General de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procederá a emitir la opinión legal correspondiente. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto vienen tomando acciones para la formulación y revisión del proyecto de directiva de fiscalización posterior; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, vienen realizando coordinaciones para la elaboración del proyecto de Directiva de Fiscalización Posterior para la contratación de servicios de terceros.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 8

"AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 30 DE FEBRERO Y 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.º 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.º 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informó lo siguiente: ➤ "(...) En el ámbito de nuestra competencia, en el PCM AUJCH se han instalado en los 24 módulos del ambiente de Llegadas Internacionales los kits de enrolamiento para el control biométrico (cámaras fotográficas, huelleros decadañilares, lectores de documentos). ➤ En el PCM Puerto Callao, se encuentra en proceso de convocatoria la adquisición de lectoras de documentos de identificación móvil entre otros, que permitirán optimizar y fortalecer el servicio de control migratorio que se realiza en el citado puesto de control. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, informó que en la formulación de Proyectos de Inversiones (IOARR) viene considerando la inclusión de equipamiento informático - electrónico, equipamiento especializado, equipamiento de comunicación y mobiliario, para el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan, tanto en los Puestos de Control Fronterizo así como en los Puestos de Control Migratorio. Sin embargo, para el presente periodo de evaluación, el director general de la Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Gerencia de Servicios Migratorios viene realizando acciones para implementar la presente recomendación al haber instalado en 24 módulos, los kits de enrolamiento para el control biométrico, en el ambiente de Llegadas Internacionales del PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



L. ARMAS I.



L. ARMAS I.

		CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios ha informado que han instalado en 24 módulos, los kits de enrolamiento para el control biométrico, en el ambiente de Llegadas Internacionales del PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; sin embargo, no se ha recibido información sobre la implementación de infraestructura tecnológica en los demás puestos de control migratorio y fronterizo a nivel nacional.
--	--	--



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 8: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informó que mediante memorando n.° 002657-2019-SM-MM/MIGRACIONES exhortó a la responsable del área de sanciones a dar mayor dinamismo a las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando un plazo perentorio para la aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de Sanciones a Empresas de Transporte Internacional". También es de señalar, que en el anterior período de evaluación de seguimiento (Julio – Agosto), la Gerencia de Servicios Migratorios informó que con Resolución de Superintendencia n.° 0072-2018-MIGRACIONES de 26 de febrero de 2018, se aprobó el "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", cuya aplicación se encuentra a cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde se establece una alternativa para la efectivización del pago de multas, pese a los tiempos transcurridos. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, informó que viene coordinando con el área de sanciones de la Gerencia de Servicios Migratorios respecto al proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a medios de transportes y otros". Estando la documentación revisada, se aprecia que se han tomado acciones en relación a efectivizar las multas, al aprobarse el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, quedando pendiente la aprobación de lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; en tal sentido, la recomendación continúa en proceso de implementación.	29.Nov.2019
CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, se encuentra pendiente la aprobación de una directiva que establezca lineamientos que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo.	CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, se encuentra pendiente la aprobación de una directiva que establezca lineamientos que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo.	CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, se encuentra pendiente la aprobación de una directiva que establezca lineamientos que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo.	29.Nov.2019



RECOMENDACIÓN N° 9: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recuperación de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informó que la presente recomendación se encuentra dirigida a permitir el registro y control sistematizado de multas, a fin que la oficina de Sanciones cuente con una base actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; acciones que no corresponden ni se encuentran dentro de las facultades del Área de Sanciones ni de esta Subgerencia, sino bajo el campo de competencias de la Oficina General de Administración y Finanzas. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, informó que viene coordinando con el área de sanciones de la Gerencia de Servicios Migratorios respecto al proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a medios de transportes y otros". Estando la documentación revisada se advierte, que en relación a la implementación de procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, vienen coordinando la aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de Sanciones a Empresas de Transporte Internacional". Sin embargo, en relación, al registro y control sistematizado de multas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos y la implementación de un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza, la Oficina General de TICE, no ha remitido información que acredite que haya tomado acciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, el Lineamiento para la aplicación de sanciones a medios de transportes y otros, se encuentra pendiente aprobación; además, la Oficina General de TICE, en relación a lo que le compete, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019
---	--------------------------	---	---------------------------



A. G. CELIZ K.



G. NIEVA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 14:	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:
Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.		Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios; así como, a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informó que, la Gerencia de Usuarios mediante memorando n.° 002337-2019-GU/MIGRACIONES de 17 de julio de 2019 remitió sus aportes al proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", por lo que, dicha Subgerencia con Hoja de Elevación n.° 002426-2019-SM-MM/MIGRACIONES, actualizó el proyecto de documento normativo, recomendando que a través de la Gerencia de Servicios Migratorios, se eleve a los órganos competentes para su respectiva aprobación. Igualmente, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, informó que, en coordinaciones con la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio y personal de la Gerencia de Usuarios y del Puerto Callao, vienen trabajando en la elaboración, revisión de la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias. Estando la documentación revisada se aprecia, que las Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios y la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, vienen coordinando para la elaboración de la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto está pendiente la aprobación de la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias.

29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMÁS I.

RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 893-2019-SM-VF/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Verificación y Fiscalización encargado informó lo siguiente: ➤ El 3 de mayo de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el INPE, en el cual el INPE se compromete a entregar información vinculada a los antecedentes judiciales, permitiendo así mantener actualizado el registro de extranjeros referenciados. - Es de señalar que en el anterior período de evaluación de seguimiento (Julio – Agosto), remitieron los oficios, con el cual el INPE, en relación al convenio, remitió en los meses de junio y julio, la relación de extranjeros con sentencia penal; asimismo, los pantallazos del registro en el sistema SIM DNV de extranjeros sentenciados. ➤ La Superintendencia Nacional de Migraciones, a través del Oficio n.° 003-2019-MIGRACIONES de 2 de enero de 2019 remitió a la Presidencia del Poder Judicial la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia y el Poder Judicial, cuyo objeto se basa en la remisión de información sobre los antecedentes penales por parte de la Entidad antes mencionada. ➤ Mediante memorando n.° 0637-2019-SM/MIGRACIONES, de 25 de febrero de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios, señaló a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que resulta de suma importancia la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional a la brevedad con el Poder Judicial, Colegio de Notarios, SUNARP y SUNAT; memorando que fue trasladado a la Gerencia de Política Migratoria, a través de la Hoja de Envío n.° 000026-2019-PPM/MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019. ➤ La Gerencia de Servicios Migratorios a través del memorando n.° 004343-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019 solicitó a la Gerencia de Política Migratoria el impulso de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Migraciones y el Poder Judicial, con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados. De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INPE y MIGRACIONES, por lo cual, la recomendación se encuentra parcialmente implementada, puesto que está pendiente la suscripción del convenio interinstitucional entre MIGRACIONES y el Poder Judicial; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, se encuentra pendiente la suscripción del convenio entre MIGRACIONES y el Poder Judicial.	29.Nov.2019
--	--------------------------	---	--------------------



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARNAS I.

RECOMENDACIÓN N° 23:	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:	29.Nov.2019
Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.		Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, informó que la implementación de la recomendación le corresponde a la Jefatura Zonal de Tacna. Mientras que la Gerencia de Usuarios, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; siendo que, la última acción adoptada por dicha gerencia, fue remitida a este Órgano de Control Institucional, a través del memorando n.° 2361-2019-GUMIGRACIONES de 17 de julio de 2019, en el cual informó lo siguiente: ➤ A través del memorando n.° 001993-2019-GUMIGRACIONES de 17 de junio de 2019, se solicitó a la Jefatura Zonal de Tacna que informe sobre la implementación del puesto fronterizo en relación a la recomendación; siendo que, con Informe n.° 000158-2019-IZTAC/MIGRACIONES de 18 de junio de 2019, la Jefatura Zonal de Tacna hace de conocimiento que el Predio donde se ubica el Puesto de Control Fronterizo - PCF Tripartito, tiene una extensión de 500 m2, el cual se encuentra en proceso de Saneamiento Físico-Legal, habiéndose inscrito en la SUNARP la independización del predio rural denominado Puesto de Control Fronterizo TRIPARTITO, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna en la Partida N° 11123017. Con el Título n.° 2017-02231729 de 3 de noviembre de 2017, se inscribió la decisión de la comunidad campesina de Anconmarca, de donar el terreno de 500 m2 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones; sin embargo, debido que las facultades del presidente de la Comunidad que vencían el 06/01/2018, no se pudo efectuar la donación del predio. ➤ El 21 de diciembre de 2018 fue elegido el nuevo presidente de la Comunidad Sr. Valerio Chambe Onofre, la inscripción de la nueva Junta Directiva ha sido objeto de observación por parte del registrador de la SUNARP a cargo; sin embargo, una vez levantadas las observaciones, la comunidad efectuará la firma de la minuta y Escritura Pública de Donación a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones del terreno del PCF Tripartito. ➤ Finalizado el saneamiento físico-legal del predio del PCF Tripartito, se ejecutará el Proyecto "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la dependencia de la Jefatura Zonal de Tacna – Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES". CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Usuarios no ha informado sobre el estado actual del saneamiento físico legal del predio donde funciona el PCF Tripartito Perú, Bolivia y Chile.	



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en materia de migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:	Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, informó que la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos. Mientras que la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; siendo que, la última acción adoptada, fue remitida a este Órgano de Control Institucional, a través del memorando n.° 1172-2019-RH/MIGRACIONES de 18 de junio de 2019, en el cual informo lo siguiente: ➤ Respecto de la Creación de la Escuela Nacional de MIGRACIONES, conforme lo indicado anteriormente en el Memorando n.° 2520-2018-RH/MIGRACIONES, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ➤ Para el año 2019, el PDP fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.° 101-2019, respecto a las capacitaciones que se viene realizando, conforme lo indicado en el Informe n.° 72-2019-CAPC-RH-MIGRACIONES, hasta el mes de mayo se capacitaron a 422 servidores, incluyendo temas de "Control Migratorio y Documentación Fraudulenta", entre otros. ➤ Como se puede apreciar, la capacitación del personal es permanente y está regulada por mandato legal, y la Oficina General de Recursos Humanos la viene cumpliendo a través del PDP institucional. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, al cierre del presente periodo de evaluación, el área competente, no ha informado sobre la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en materia de migraciones.
--	--------------------------	-----------------------------------	--

29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 9

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Periodo de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación y el contrato y su ejecución, los mismos que deberán ser aprobados por la alta Dirección dando cuenta de sus resultados al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Para tal fin, deberá considerar entre otros las siguientes regulaciones: a) Que el objeto de la convocatoria consignado en el contrato coincida con el establecido en los Términos de Referencia de las Bases. b) Que la información que se registra en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) sea fidedigna y congruente con los documentos que obran en el expediente de contratación. c) Que en el expediente de contratación obre toda la documentación que respalde las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación, la misma que debe encontrarse debidamente foliada y guardar las formalidades del caso. d) Que la elaboración de las bases en los procesos de selección se realice en estricto cumplimiento de lo establecido en los formatos de Bases Estándar, aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE) e) Que la documentación referida los procesos de contratación, tengan el carácter de muy urgente, ello con el fin de que las áreas a cargo de su diligenciamiento, le den trámite de manera oportuna y con la celeridad del caso. f) Que, en los distintos procedimientos de selección, se defina claramente a la dependencia o unidad orgánica que actúa como área usuaria g) Que se efectúe oportunamente la fiscalización posterior de la veracidad de la documentación presentada por los participantes, postores y contratistas, conforme a la directiva interna que se establezca para tal fin.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, informó que con memorando n.º 001995-2019-PP/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019 realizó el seguimiento al cronograma de formulación de documentos normativos de la Oficina General de Administración y Finanzas, precisando que a esa fecha tenía un porcentaje de avance del 18% en la formulación de los mismos, motivo por el cual solicitó tomar las acciones correspondientes a fin de contar con la información documentada necesaria para el proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno, sin obtener respuesta a la fecha. Asimismo, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF, señaló que mediante Informe n.º 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, el Asesor legal de su Despacho, a través del informe n.º 008-2019-AAR-AF/MIGRACIONES de 3 de abril de 2019 sustentó la no necesidad de implementar un documento de gestión interno que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT; toda vez que, la normativa vigente establecida mediante Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, disponen una regulación exhaustiva respecto de tales contrataciones, la cual se encuentra complementada con diversas Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, situación que evidencia que la regulación normativa existente sobre este tema en la Ley, el Reglamento y Directivas en materia contractual pública es vasta. Estando la información revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas informó que el asesor legal de su despacho opinó que no es necesario una Directiva interna o procedimiento que regule la contratación de bienes y servicios mayores a	29.Nov.2019

 L. ARMAS I.

 C. MEQU P.

 A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		8 UIT puesto que se rigen por la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; sin embargo la presente recomendación señala que se establezca una directiva interna estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación, el contrato y su ejecución; es decir, procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES. Por lo cual la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, no se ha informado respecto a la formulación de una Directiva Interna estableciendo procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES.	



A. G. CRUZ K.

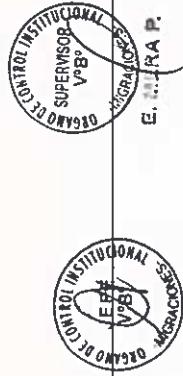


E. ALZAR P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7 Asimismo, disponga el director general de la OGAF, que, en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la directiva interna que formulan para regular las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, consideren lo siguiente: - Que las conformidades a las prestaciones y entregables presentadas por los contratistas en los distintos procesos de contratación, se otorguen por las instancias correspondientes, con celeridad a fin de que cumplan con los plazos establecidos legalmente. - Que en los distintos procesos de contratación que se realicen, el Comité Especial, incluya en las Bases Administrativas, criterios de evaluación técnica congruente, así como la exigencia de documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, que se encuentren prevista en la normativa de contrataciones de Estado y en las bases estandarizadas, fomentando mayor concurrencia de postores. - Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnicos (según corresponda) sean formulados definiendo con precisión y de manera conjunta todas las características necesarias para que los bienes y servicios, satisfagan plenamente la necesidad del área usuaria, evitando en lo posible su contratación o adquisición de manera separada, a fin de cumplir sin demoras con la finalidad pública.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, señaló que con memorando n.° 001995-2019-PP/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019 realizó el seguimiento al cronograma de formulación de documentos normativos de la Oficina General de Administración y Finanzas, precisando que a esa fecha tenía un porcentaje de avance del 18% en la formulación de los mismos, motivo por el cual solicitó tomar las acciones correspondientes a fin de contar con la información documentada necesaria para el proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno, sin obtener respuesta a la fecha. Asimismo, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF, informó que mediante Informe n.° 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, el Asesor legal de su Despacho, a través del Informe n.° 008-2019-AAR-AF/MIGRACIONES de 3 de abril de 2019 sustentó la no necesidad de implementar un documento de gestión interno que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT; toda vez que, la normativa vigente establecida mediante Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1444 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, disponen una regulación exhaustiva respecto de tales contrataciones, la cual se encuentra complementada con diversas Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, situación que evidencia que la regulación normativa existente sobre este tema en la Ley, el Reglamento y Directivas en materia contractual pública es vasta. Estando la información revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas informó que el asesor legal de su despacho opinó que no es necesario una Directiva interna o procedimiento que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT puesto que se rigen por la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; sin embargo la presente recomendación señala que se establezca una directiva interna estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación, el contrato y su ejecución; es decir, procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES. Por lo cual la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación.	29.Nov.2019



L. ARMAS I.

A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, no se ha informado respecto a la formulación de una Directiva Interna estableciendo procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES.	



A.G. CELIZIK.



E. MERA P.



L. ARMA P.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 8 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna de verificación posterior de la información y documentación presentada por los participantes, postores y contratistas; en las fases de los procesos de contratación, tales como: Métodos de Contratación y su ejecución contractual; con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación y su finalidad pública; para lo cual se establecerán procedimientos como: cruce de información, constatación física, confirmación de su emisión y contenido, entre otros necesarios para tal fin. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano Control Institucional de MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, que las acciones realizadas deberán ser puestas de conocimiento directamente al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, señaló que con memorando n.° 001995-2019-PP/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019 realizó el seguimiento al cronograma de formulación de documentos normativos de la Oficina General de Administración y Finanzas, precisando que a esa fecha tenía un porcentaje de avance del 18% en la formulación de los mismos, motivo por el cual solicitó tomar las acciones correspondientes a fin de contar con la información documentada necesaria para el proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno, sin obtener respuesta a la fecha. Asimismo, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF, informó que mediante Informe n.° 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, informó que el Asesor Legal de su Despacho, a través del Informe n.° 008-2019-AAR-AF/MIGRACIONES de 3 de abril de 2019 le comunicó que sobre la base de lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, se dispone que luego de consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, tiene la función de efectuar la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En ese sentido, se ha desarrollado un proyecto de Directiva que regula, el desarrollo de las actividades vinculadas al referido acto de fiscalización, el mismo que ha sido remitido a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al procedimiento establecido. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas - OGAF ha elaborado el proyecto de Directiva de fiscalización posterior de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la buena pro de un procedimiento de selección realizado bajo el ámbito de la Ley 30225, el cual fue revisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente devuelto a OGAF para que lo adecúen a la Directiva E04.PP.DI.001 "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos" y el Procedimiento E04.PP.PR.001 "Gestión de la Información Documentada"; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MEÑA P.



L. ARMAÑ I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de directiva de fiscalización posterior se encuentra pendiente de aprobación.	


 L. ARMAS I.


 E. MERA P.


 A. G. CUELLAR.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 9 Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que formule una directiva interna de administración del Almacén Central, en donde se precise claramente los procedimientos de control, manejo, custodia y acondicionamiento de procesos de almacén, que incluya un Plan de Contingencia en caso de catástrofe, una política de inventario periódico de bienes; y que establezca el número de personal necesario para dichas labores, precisando las condiciones mínimas de trabajo. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Asimismo, coordine con el director de la oficina general de TICE, a efecto de previo análisis de costo beneficio, se diseñe e implemente un aplicativo informático para el control del movimiento de bienes del almacén, que contemple el stock mínimo establecido y registre el movimiento de los bienes en custodia. Todo ello, con el fin de lograr la eficiencia en las labores del almacén central, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 096-2019-GG/MIGRACIONES de 11 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que tomen las medidas correctivas que aseguren implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de octubre, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF, informó que, mediante memorando n.° 0609-2019-AF-MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, la directora general de la OGAF, solicitó al responsable de Abastecimiento que, con apoyo del responsable de Almacén, formulen el proyecto de directiva relacionado con la gestión de almacén. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para la implementación de la directiva.	29.Nov.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SERVICIO MIGRACIONES
 SUPERVISOR
 V.P.B.
 A. G. CELIZ K.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SERVICIO MIGRACIONES
 SUPERVISOR
 V.P.B.
 B. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SERVICIO MIGRACIONES
 V.P.B.
 L. ARMAS I.

Apéndice n.º 10

"AL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PERMANENCIA Y AL PAGO DE MULTA POR EXCEDER DICHO PLAZO, DE EXTRANJEROS QUE INGRESARON AL PAIS CON CALIDAD MIGRATORIA DE TURISTA POR EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (PCM- AUICH) PERIODO ENERO 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017 (Periodo de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer a través de la Gerencia General la inmediata atención de las unidades orgánicas que se encuentran involucradas con el proceso de determinación y cobro de las multas por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, entre ellas la Gerencia de Servicios Migratorios, por ser la dependencia que lleva el control de la permanencia en el país de las personas extranjeras; la Oficina General de Administración y Finanzas, por ser quien se encarga de la cobranza y registro contable de la multa; y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, por ser la encargada de administrar el Sistema Interconectado de Control Migratorio; con la finalidad de actuar coordinadamente, analizando los problemas reseñados en el presente informe, en busca de soluciones, que permitan finalmente hacer confiable y de utilidad la información que se procesa. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.º 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, refirió que la recomendación está relacionada a la recaudación, reporte, y cálculo de multas, por lo cual la implementación gira en torno a acciones que no corresponden ni se encuentran dentro de las facultades de esta Subgerencia, sino bajo el campo de competencias de la Oficina General de Administración y Finanzas. De otro lado, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; siendo que, la última acción adoptada por la Oficina General de Administración y Finanzas fue remitida a este Órgano de Control Institucional, a través del memorando n.º 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, informando que la responsable de Tesorería, solicitó hasta en tres (3) oportunidades a la Oficina General de TICE a fin que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
V.B.
L. AKMIAS I.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
V.B.
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
V.B.
A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar el tipo de información que se deberá tener en cuenta para emitir reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, que permita identificar a los PCM que la generan. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia, así como la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue informada a este Órgano de Control Institucional a través del memorando n.° 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, con el cual la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, donde la señora Elizabeth Yacdayo Candela, responsable de Tesorería, informó que solicitó hasta en tres (3) oportunidades a la Oficina General de TICE, a fin que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM-MCM y SIM-INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja, los mismos que se encuentran pendientes por atender; asimismo, informó que con memorando n.° 002779-2019-AF/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019 solicitó a la Oficina General de TICE, una reunión de coordinación, a efectos de que se establezca un cronograma de atención a los requerimientos realizados y reiterados. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MENA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a través de la Gerencia General que, para el registro contable de la recaudación de la multa por Exceso de Permanencia, la Oficina General de Administración y Finanzas, utilice la información de liquidaciones sustentada en documentación fuente que debería emitir el propio sistema interconectado de control migratorio, en base a las Constancias de Pago que son emitidos en el Módulo de Pago. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia, así como la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue informada a este Órgano de Control Institucional a través del oficio n.° 000403-2018-AF/MIGRACIONES de 26 de junio de 2018, en el cual la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 000233-2018-EYC-AF/MIGRACIONES de 25 de junio de 2018, donde la señora Elizabeth Yactayo Candela, responsable de Tesorería, informó que solicitó al director general de TICE lo siguiente: "(...) Que el aplicativo SIM emita reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, (...) Que cada Puesto de Control Migratorio se le consigne un código para que sea identificado, al momento de solicitar el reporte(...)"; en tal sentido, la presente recomendación continúa en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MEÑA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a través de la Gerencia General, que la contabilización de los ingresos que realice la Oficina General de Administración y Finanzas, revele el real proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia; debiendo registrarse primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Administración y Finanzas, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la Implementación de la recomendación. Siendo que, en la última acción adoptada, la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 0145-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019, con el cual, el responsable de Contabilidad informó lo siguiente: ➤ Del análisis efectuado al respecto, inferimos que el asunto materia de recomendación no está específicamente referida, a desviaciones de normas y/o procedimientos de carácter contable; sino fundamentalmente, a temas vinculados con la falta de protocolos en el sistema de control interno cuya responsabilidad es competencia de las oficinas de Tesorería y Servicios Migratorios respectivamente. (...) ➤ De acuerdo con procedimiento que establece el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, al cual la entidad esta obliga a instaurar y respetar, por ser parte integrante del Ministerio del Interior - Titular Pliego; el ingreso de la data que generan las principales unidades operativas, llámese Tesorería, Personal, Logística, Presupuesto y contabilidad respectivamente; están totalmente desconcentrados, se maneja de manera independiente, y son de cargo exclusivo, de cada una de dichas unidades operativas. ➤ En este contexto, y en lo específico, la contabilización de los ingresos que han sido observados; no constituyen errores de aplicación contable, sino; es la consecuencia de la insuficiente aplicación de políticas y prácticas sanas en el sistema de control interno, para asegurar y garantizar el ingreso a caja, del total de las cobranzas diarias efectuadas por la entidad, por concepto de multas aplicadas a extranjeros, por exceso de permanencia en el país. Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo enero - febrero, siendo que a través del informe n.° 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente: "(...) efectivamente la recomendación está enfocada para que en el proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia, se registre primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco; por consiguiente corresponde a Tesorería y Servicios Migratorios tomar acciones para implementar la recomendación; sin embargo, no se ha recibido información que acredite que dichas áreas hayan tomado acciones; en tal sentido la recomendación se mantiene en proceso de implementación". CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Administración, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



H. MENA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar y corregir aquellos aspectos que originan la considerable diferencia advertida entre el monto calculado y el recaudado por concepto de Multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros a nivel de PCM y nacional. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia, así como la oficina general de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas informó que, a través del memorando múltiple n.° 0017-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de enero de 2019, dispuso al responsable de Contabilidad, tomar las acciones pertinentes a fin de implementar las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional, informando a su despacho a más tardar el 17 de febrero de 2019; al respecto, el responsable de Contabilidad, mediante informe 0145-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019, precisó que la presente recomendación no es aplicable a contabilidad. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MEZA P.



L. ARMAS I.

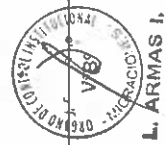
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 7 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a precisar en los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras, el signo monetario en que se encuentran expresadas las cantidades consignadas como "Importe Cobrado", a fin de evitar la generación de incertidumbre respecto a la veracidad de la cifra recaudada.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia, así como la oficina general de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última acción adoptada, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, informó que mediante memorando n.° 002779-2019-AF/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019, solicitó a la Oficina General de TICE, reunión de trabajo a efecto de establecer la implementación de soluciones informáticas en materia de cobranza de tasas y otros servicios, lo que permitiría fijar conjuntamente un cronograma para la implementación de la presente recomendación y otras. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MIERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 9 Disponer al gerente de Servicios Migratorios que, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; revisen el Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, proponiendo la implementación y aprobación de lineamientos que mejoren su alcance y aplicación, considerando la emisión de alertas automáticas en tiempo real, para prevenir y detectar oportunamente los casos de turistas extranjeros que han superado el plazo máximo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado para dicha calidad migratoria; dotando a los Inspectores Migratorios de mecanismos de control adecuados para un correcto control, evitando que turistas extranjeros incurran o continúen en condición irregular; aplicando además, de manera oportuna las sanciones correspondientes. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio señaló lo siguiente: "En relación a la implementación de alertas automáticas en tiempo real para prevenir y detectar oportunamente los casos de turistas extranjeros que ha superado el plazo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado, con memorando n.° 004361-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios reiteró a (...) (TICE), el pedido de implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones (SIM-MCM) y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones (SIM-MCM), que permita alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía efectivos de manera acumulativa o consecutiva y del exceso, de ser el caso, de la persona extranjera en el territorio nacional, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde su primer ingreso". Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, informó que asesoró en la elaboración, revisión y aprobación de la Directiva M01.SM.DI.003-Lineamientos para el Control Migratorio a nivel nacional_V01, que fue aprobada con Resolución de Superintendencia n.° 0076-2019-MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019; sin embargo, no informó si se han establecido lineamientos en relación al Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, sobre lo cual está enfocada la recomendación. De otro lado, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios solicitó y reiteró a la Oficina General de TICE, la implementación de alertas automáticas en tiempo real para prevenir y detectar oportunamente los casos de turistas extranjeros que ha superado el plazo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado; sin embargo, la Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la referida gerencia; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A.G. CELIZ K.



E. MEIRA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 11

Apéndice n.º 11

Informe n.º 013-2018-2-5996 de 18 de diciembre de 2018

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 3: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 y 2 reveladas en el informe.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 233-2019-GG/MIGRACIONES de 14 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que informe al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas en relación al Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 que fue remitido a la Procuraduría del MININTER. Al respecto, la directora general de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe n.º 729-2019-AJ/MIGRACIONES de 24 de octubre de 2019, informó al Órgano de Control lo siguiente: ➤ Mediante oficio n.º 024-2019-GG/MIGRACIONES de 24 de enero de 2019, la Gerencia General remitió a la Procuraduría Pública a cargo del sector Interior el Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 “Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios”, a fin que inicie las acciones legales correspondientes. ➤ En atención a ello, mediante oficio n.º 000435-2019-AJ/MIGRACIONES de 21 de octubre de 2019, este Despacho solicitó a la Procuraduría Pública, remita un informe detallado, respecto a la actividad procesal que ha venido realizando en relación al Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996. Siendo que, con oficio n.º 10558-2019-IN/PSI de 5 de noviembre de 2019, el Procurador Público adjunto a cargo del Sector Interior, informó a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Efectuada la evaluación al informe de auditoría se advirtió actuación que denota un provecho en beneficio de tercero, contrario a los intereses de la Superintendencia Nacional de Migraciones, además se ha identificado como presuntos responsables de la presunta comisión de delito contra la administración pública cometido por los funcionarios públicos en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo de los funcionarios Luis Miguel Rodríguez Cuadros, Jorge Enrique Abad Jesús y Adrián Sota Janampa. Cabe indicar que los presuntos delitos de corrupción a que hace mención, son de competencia de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción, (...) por tal motivo mediante oficio n.º 1446-2019-IN/PSI de fecha 07.FEB.2019 dichos actuados fueron remitidos con la finalidad de que se sirva evaluar y proceda a tomar acciones legales en salvaguarda de los intereses del Estado, por lo cual agradeceré se sirva solicitar información a la mencionada Procuraduría para que informe sobre las acciones legales adoptadas”.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARIAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Estando la documentación revisada, se advierte que el Procurador Público Adjunto a cargo del Sector Interior remitió los actuados, en relación al Informe de Auditoría n.° 013-2018-2-5996, a la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción, al haber identificado presunta comisión de delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo cometido por los funcionarios públicos; <u>Luis Miguel Rodríguez Cuadros</u>, <u>Jorge Enrique Abad Jesús</u> y <u>Adrián Sota Janampa</u>. Sin embargo, no informó sobre el inicio de acciones legales de los servidores <u>Melina Francia Pérez Pelayo</u>, <u>Fernando Augusto Núñez Calderón</u>, <u>Carlos Humberto Vega Espinoza</u>, <u>Prospero Guillermo Córdova Chuquivilca</u> y <u>Johan Edson Mallqui Salinas</u>, que también están comprendidos en el referido informe. De lo comentado, se establece que la recomendación continúa pendiente de implementación, por cuanto no se ha dado inicio a las acciones legales correspondientes, respecto a los funcionarios y servidores comprendidos en el informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto, no se han iniciado las acciones legales correspondientes respecto a todos los funcionarios y servidores comprendidos en el informe.	


 A. G. CELIZ K.


 E. MERA P.


 L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 4: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, elaboren una directiva interna para normar procesos de contrataciones de bienes y servicios en MIGRACIONES mayores a ocho (8) UIT, desde los actos preparatorios hasta la ejecución contractual, regulando, entre otros aspectos, los procedimientos a seguir para que los comités de selección requieran apoyo a las áreas técnicas en la calificación de ofertas, salvaguardando su autonomía y responsabilidad solidaria; los procedimientos y requisitos para aprobar ampliaciones de plazo; los procedimientos para aplicar penalidades por mora; así como estableciendo expresamente las funciones y responsabilidades de los servidores que intervienen en dichos procedimientos.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 308-2019-AF/MIGRACIONES de 29 de enero de 2019, con el cual la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó al encargado de Abastecimiento que efectúe las acciones pertinentes que permitan implementar la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.
---	-------------------------	---

29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.

E. MERA P.

L. ARMAS I. I.

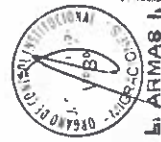
RECOMENDACIÓN N° 5: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, considerar que en la directiva a elaborarse, se establezcan procedimientos de control que coadyuven para que el área de Abastecimiento, luego del consentimiento de la buena pro a los postores ganadores en los procedimientos de selección, realice de manera inmediata y en su totalidad la verificación posterior a la documentación de sus ofertas conforme lo exige la normativa, a fin de comprobar y asegurar la exactitud y legalidad de las declaraciones, información y/o documentación presentada.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 308-2019-AF/MIGRACIONES de 29 de enero de 2019, con el cual la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó al encargado de Abastecimiento que efectúe las acciones pertinentes que permitan implementar la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019
---	-------------------------	---	--------------------



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

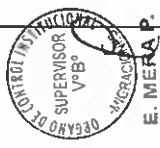
Apéndice n.º 12

Apéndice n.º 12

Informe n.º 002-2019-2-5996 de 6 de febrero de 2019)

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”
PERÍODO: 25 DE OCTUBRE AL 31 DE JULIO DE 2018
(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Disponga que el Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios, inicie las acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia n.ºs 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES de 2 de febrero y 8 de junio de 2018, respectivamente.	EN PROCESO   	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que al cierre del presente periodo de evaluación, el precluido director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.º 645-2019-RH/MIGRACIONES de 1 de abril de 2019, con el cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.º 149-2019-STPAD/MIGRACIONES de 29 de marzo de 2019, en el cual el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos señaló lo siguiente: - La STPAD viene implementando la Recomendación 1 del Informe de Auditoría N° 002-2019-2-5996 "Auditoría de cumplimiento a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones" dispuesta por el Órgano de Control Institucional - OCI, a través de dos investigaciones preliminares recaídas en los Expedientes N° 034 y 035-2019-STPAD, las cuales tienen por finalidad recabar información para la precalificación de los hechos reportados por el OCI, a efecto de establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia N° 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES. - De acuerdo a la norma especial de la materia, la STPAD cuenta con un año para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, de corresponder, computado desde la toma de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos, es decir, del 27 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020. - En el supuesto que proceda el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, éste no podrá exceder el plazo de un año para la emisión de la sanción, de corresponder, computado desde la fecha de notificación del inicio del PAD hasta la fecha de emisión de la resolución correspondiente, conforme a la norma especial de la materia. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponga que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formulen lineamientos que regulen entre otros aspectos la designación, suplencia, remoción y renuncia de integrantes del comité de selección (titulares y suplentes); asimismo, se establezcan plazos para la recomposición de los Comités de Selección, de tal forma que no se afecte el normal desarrollo de los procedimientos de selección.	EN PROCESO  L. ARMAS I.  E. MERA P.  A. G. CELIZ K.	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a las directoras generales de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las precitadas directoras generales, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del oficio n.° 105-2019-GG-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2019, con el cual informó que mediante memorando n.° 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó al Sr. Walter Wilfredo Gamboa Vilchez, Responsable de Abastecimiento, lo siguiente: "Este Despacho a efecto de fortalecer el procedimiento de designación de los integrantes de los mencionados comités, ha visto por conveniente formular el siguiente lineamiento; el cual, en su calidad de responsable de Abastecimiento, deberá cumplir de manera estricta. A efecto de proponer a los integrantes de los comités especiales, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El representante del órgano de contrataciones, deberá contar con experiencia en procedimientos de contratación. 2. Por lo menos uno de los integrantes del comité de selección, debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 3. Deberán suscribir la declaración jurada de no tener impedimento para conformar comité de proceso de selección (Art. 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente). 4. En los casos de proponer expertos independientes, estos deberán tener las mismas condiciones señaladas en los puntos precedentes y además de acreditar alguna especialización en aspectos para los que se le convoca. 5. Para el caso de la designación de los suplentes, estos deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los numerales precedentes. 6. Los suplentes designados, deberán estar al tanto de los actuados durante el proceso de selección que se lleva a cabo; debiendo presentarse, en el día y hora, según el cronograma del proceso, cuando se presente la ausencia de un titular. 7. En caso de renuncia o remoción de un integrante del comité de selección, sea titular o suplente, el responsable de Abastecimiento, deberá proponer su reemplazo en un periodo de tiempo que no exceda las sesenta y dos horas (72) de tomado conocimiento de la renuncia presentada. Asimismo, el reemplazo que se proponga deberá contar con las mismas capacidades de quien reemplaza. 8. El quórum para el funcionamiento del comité de selección, se da con la presencia total de sus integrantes (Se debe tener presente lo señalado en el Art. 46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	29.Nov.2019

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo marzo – abril; siendo que, a través del informe n.º 008-2019-MIGRACIONES/OCI-SR10 de 30 de mayo de 2019, se determinó lo siguiente: "Se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.º 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, informó al Responsable de Abastecimiento que se formuló lineamientos, de estricto cumplimiento, en relación a la designación de los integrantes de los Comités Especiales; así como, en relación a los plazos para la reposición de los Comités de Selección; sin embargo, la recomendación establece formular lineamientos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es decir documento normativo en el cual se plasmen procedimientos aprobados a seguir en relación a la designación de los Comités de Selección; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación". CONCLUSION: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 13

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MIGRACIONES
PERÍODO: 2 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE MARZO DE 2019
(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 228-2019-GG/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que disponga en el ámbito de su competencia el procesamiento y deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas identificadas en las observaciones y la imposición de sanciones que correspondan a los funcionarios y servidores detallados en el apéndice n.º 1 del informe de auditoría. Al respecto, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del proveído n.º 2150-2019-STPAD/MIGRACIONES de 9 de octubre de 2019 dispuso a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, elaborar el informe de precalificación de la falta. Siendo que, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios emitió el Informe n.º 599-2019-STPAD/MIGRACIONES de 24 de octubre de 2019, en el cual concluyó lo siguiente: "(...) por cambios de criterio del Tribunal del Servicio Civil, correspondería desacomular el expediente 31-B-2019-STPAD para el servidor Johny Ronald Meregildo Ramos y el expediente, el 31-C-2019-STPAD, para el servidor Carlos Alberto Rodríguez Palacios al no constituir un concurso de infractores, evitando así futuras nulidades. Además, recomendó que una vez desacomulado el expediente se proceda con la precalificación de manera independiente. Estando la documentación revisada, se advierte que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios recomendó realizar la precalificación para el deslinde de responsabilidades de los servidores Johny Ronald Meregildo Ramos y Carlos Alberto Rodríguez Palacios de manera independiente; en tal sentido la recomendación, se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios recomendó realizar la precalificación para el deslinde de responsabilidades de los servidores Johny Ronald Meregildo Ramos y Carlos Alberto Rodríguez Palacios de manera independiente.	29.Nov.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del presente informe de auditoría, conforme se detalla en el Apéndice n.° 1 "Relación de personas comprendidas en los hechos".	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 584-2019-GG/MIGRACIONES de 9 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, informó que a través del Oficio n.° 413-2019-AJ/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019 la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió a la Procuraduría Pública del Ministerio Interior un ejemplar del Informe de Auditoría n.° 10-2019-2-5996 "Adquisición de componentes para actualizar la infraestructura Tecnológica de MIGRACIONES", a fin que se sirva realizar las acciones legales pertinentes en salvaguarda de los intereses del Estado, conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del D.L.N° 1068. Al respecto, se ha tomado conocimiento que la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, a través del oficio n.° 9974-2019-IN-PSJ de 11 de octubre de 2019 remitió el Informe de Auditoría n.° 10-2019-2-5996 "Adquisición de componentes para actualizar la infraestructura Tecnológica de MIGRACIONES", al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, señalando que: "(...) Del contenido de dicha documentación, se aprecia la existencia de evidencias de la presunta comisión de delito contra la Administración Pública – Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de cargo previsto en el Art. 399 del Código Penal, que comprende a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PALACIÓ Y JOHNY RONALD MEREGILDO RAMOS". Estando la documentación revisada, se advierte que la recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto no se ha dado inicio a las acciones legales correspondientes, respecto a los funcionarios y servidores comprendidos en el informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto, no se han iniciado las acciones legales correspondientes respecto a los funcionarios y servidores comprendidos en el informe.	29.Nov.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para la modificación del "Anexo N° 2 - Documentos sustentatorios para el Pago de Bienes o Servicios" del Procedimiento "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios en General (Código: S03.AF.PR.006)", estableciendo la presentación de un Informe de Cumplimiento, emitido por el área usuaria, de manera quincenal, para el caso de contratos que contengan plazos de ejecución mayores a 30 días calendario, incluyendo de ejecución mayores a 30 días calendario, incluyendo adicionalmente, un Informe de Cumplimiento de cierre, con la finalidad de asegurar el avance y cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas (EETT); y por consiguiente, garantizar los intereses y recursos económicos de MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 229-2019-GG/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para la modificación del anexo n.° 2 "Documentos sustentatorios para el pago de bienes o servicios" del Procedimiento "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios en General (Código: S03.AF.PR.006)" estableciendo la presentación de un Informe de Cumplimiento, emitido por el área usuaria, de manera quincenal, para el caso de contratos que contengan plazos de ejecución mayores a 30 días calendario, incluyendo adicionalmente, un Informe de Cumplimiento de cierre, con la finalidad de asegurar el avance y cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas (EETT); y por consiguiente, garantizar los intereses y recursos económicos de MIGRACIONES. Asimismo, mediante oficio n.° 650-2019-GG/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, el Gerente General remitió el Plan de Acción en relación a la presente recomendación, en el cual se aprecia que han designado como responsable de implementar la recomendación a la directora general de la Oficina de Administración y Finanzas, quien señaló que mediante memorando n.° 3660-2019-AF/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019, solicitó al Órgano de Control Institucional brindar mayor precisión respecto al alcance de la presente recomendación a efecto de implementarla. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia General ha dispuesto a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto implementen la recomendación, por lo cual la referida directora solicitó al Órgano de Control Institucional que le brinden precisiones sobre el alcance de la recomendación a fin de implementarla; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó al Órgano de Control Institucional brinden precisiones sobre el alcance de la recomendación a fin de implementarla.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MIERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboren e implementen un lineamiento normativo donde se establezcan actividades, requisitos y/o criterios técnicos objetivos que definan la equivalencia de una marca estandarizada con otras marcas, estableciendo la obligatoriedad a cargo de las áreas usuarias de considerarlos en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se encuentren debidamente estandarizados; ello en aras de asegurar, garantizar y salvaguardar la funcionalidad, operatividad o valor económico de los bienes y servicios a contratar, con incidencia en aquellos relacionados a infraestructura tecnológica o equipamiento preexistente en MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 229-2019-GG/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboren o implementen un lineamiento normativo donde se establezcan actividades, requisitos y/o criterios técnicos objetivos que definan la equivalencia de una marca estandarizada con otras marcas, estableciendo la obligatoriedad a cargo de las áreas usuarias de considerarlos en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se encuentren debidamente estandarizados. Asimismo, mediante oficio n.° 650-2019-GG/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, el Gerente General remitió el Plan de Acción en relación a la presente recomendación, en el cual se aprecia que han designado como responsable de implementar la recomendación a la directora general de la Oficina de Administración y Finanzas, quien señaló que mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2019, remitió a la especialista de Planificación, el borrador del proyecto de Lineamiento para establecer la equivalencia de una marca estandarizada. Estando la documentación revisada, se advierte que la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas esta tomando acciones para implementar la recomendación al haber elaborado el proyecto de Lineamiento para establecer la equivalencia de una marca estandarizada; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas viene adoptando acciones para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MENA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 14

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Periodo de seguimiento: 2 de septiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1.2 <u>Está pendiente de regularización las diferencias identificadas en el inventario físico de bienes muebles con lo registrado en el rubro Propiedad, Planta y Equipo.</u> RECOMENDACIÓN Efectuar las gestiones con la debida antelación y la asignación de los recursos económicos a fin que el inventario anual del rubro Propiedad, Planta y Equipo se efectuó con la debida oportunidad y permita efectuar las conciliaciones en el Área de Control Patrimonial y las regularizaciones contables antes de la presentación de los estados financieros al Ministerio de Economía y Finanzas. Comentario de las Administración de la Entidad confirmando la deficiencia: La Entidad viene efectuando la conciliación de los sobrantes vs faltantes, en las cuales va identificando que vatos de los items sobrantes compensan con los faltantes. Consideramos que esta deficiencia no tiene un impacto material en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida mediante memorando n.º 1419-2019-AF/MIGRACIONES de 26 de abril de 2019, con el cual a través del Informe n.º 296-2019-MBM-AF/MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, el responsable de Control Patrimonial y Seguros, informó lo siguiente: - Mediante Informe n.º 000213-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de 4 de abril de 2019, la Oficina Control Patrimonial y Seguros remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe n.º 009-2019-PSI-AF/MIGRACIONES de 4 de abril de 2019, en el que concluye que se debe contrastar los bienes faltantes pendientes de hallar con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018. Al respecto debernos de manifestar que la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra trabajando en el Saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes reflejados en la toma de inventario del ejercicio 2017 y que se replican en la toma de inventario del ejercicio 2018; encontrándose en estos momentos en proceso de circularización conforme a lo establecido en la Directiva n.º 001-2015/SBN. - Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra preparando los términos de referencia con la finalidad de solicitar el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019, para que inicie en el mes de diciembre 2019 y poder realizar el saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes en forma más oportuna. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019

Apéndice n.º 15

Apéndice n.º 15

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Período de seguimiento: 2 de setiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 2575-2019-PP/MIGRACIONES de 23 de octubre de 2019 informó que, mediante correo electrónico de 17 de julio de 2019, remitió el expediente ROF a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior; siendo que, esta Oficina, a través del correo electrónico de 17 de julio de 2019 reenvió dicho expediente para su revisión a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Estando la documentación revisada, se determinó que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la recomendación, puesto que remitió el expediente del ROF a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su revisión. CONCLUSIÓN: La recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la recomendación.	29.Nov.2019

JEFE
V.B.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEER
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

JEFE
V.B.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEER
MIGRACIONES
E. MERA P.

JEFE
V.B.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEER
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> RECOMENDACIÓN N° 10: El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sedes Central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia y la Oficina General de Administración y Finanzas, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada por la Gerencia de Registro Migratorio fue remitida a través del memorando n.° 1268-2019-RM/MIGRACIONES de 2 de julio de 2019, con el cual informó lo siguiente: "(...) Esta Subgerencia cumple con informar respecto de los pasaportes que han sido tramitados en las diferentes sedes a nivel nacional, en el periodo del 1 de marzo al 30 de abril de 2019. Emitidos 101 421 pasaportes electrónicos, de los cuales 101,271 han sido entregados, uno (1) está pendiente de recoger y 149 pasaportes han sido anulados. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Administración y Finanzas no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MIERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles. RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico-Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, como última acción adoptada informaron que, mediante memorando múltiple n.° 257-2017-AF-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a todas las Jefaturas Zonales, informen sobre la situación físico legal de inmuebles y vehículos a nivel nacional, solicitud que está pendiente de respuesta. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A.G. CELIZ K.



E. J. A. P.



L. ARNAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
No hemos evidenciado que la entidad cuente con un Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remiten respuesta alguna.	EN PROCESO  L. ARMAS I.	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual informó lo siguiente: "(...) - Mediante Informe n.° 210-2018-TICE se remitió a la Gerencia General el Plan Estratégico de Tecnologías de Información realizado por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística. - Mediante Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM de 8 de mayo de 2018, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en la que se indica que se hace necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, en ese sentido se establece que el Comité de Gobierno Digital formulará el Plan de Gobierno Digital y que en un plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial, SEGDI emitirá los lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en la Administración Pública, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial n.° 061-2011-PCM y la Resolución Ministerial n.° 019-2011-PCM y todas aquellas disposiciones que se opongan a esta (PETI). - Mediante Memorando n.° 1400-2018-PP de 8 de junio de 2018 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, devuelve el Plan Estratégico de Tecnologías de Información a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a los lineamientos que establece la Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM. (...)" CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha informado sobre el estado situacional del Plan Estratégico de Tecnologías de Información.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implemente un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de una partida presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual, a través del informe n.° 00035-2019-SRG-TICE/MIGRACIONES de 15 de marzo de 2019, el especialista de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente: “(…) <i>“Durante el año 2018 se realizaron adquisiciones con la finalidad de realizar la renovación tecnológica del parque informático de la institución, al haberse ejecutado el presupuesto sectorial de renovación tecnológica de los equipos por obsolescencia una vez cumplido el ciclo de vida útil. Debido a esta situación, no se ha desarrollado un plan de mantenimiento preventivo para los equipos informáticos de la institución al estar vigentes en garantía. Adicionalmente, se verificó en los términos y condiciones de garantía de los fabricantes que, para los equipos adquiridos por la Superintendencia Nacional de Migraciones, no especifica que la no realización de un mantenimiento preventivo a los equipos incurra en una pérdida de la garantía de los mismos durante el periodo de vigencia de la misma.</i> <i>Adicionalmente, a los equipos cuyo periodo de garantía haya finalizado, se realizará un mantenimiento preventivo.”</i> CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no ha elaborado un Plan de Mantenimiento Preventivo del Parque Informático.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 22:</u> El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remiten respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.° 1110-2018-TICE/MIGRACIONES de 22 de junio de 2018, con el cual, acreditó documentalmente la participación de los servidores del grupo 1 y 2 en el curso virtual "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información", adjuntando el informe de ejecución del curso y la evaluación de los participantes, mas no acreditaron la participación del tercer grupo. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MORA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo, los claves deben estar debidamente canaleteados. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual, a través del informe n.° 0027-2019-JCH-TICE/MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019, el especialista de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente "Los servicios y/o adquisiciones realizadas a partir del mes de octubre de 2018, han considerado para su implementación o instalación el correcto etiquetado del cableado estructurado para los equipos instalados en el centro de datos, respecto del cableado preexistente se realizará el correcto etiquetado progresivamente hasta agosto de 2019". CONCLUSIÓN: La recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 16

Carta de Control Interno de 28 de mayo de 2018
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Período de seguimiento: 2 de septiembre al 30 de octubre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1. La Entidad mantiene al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta de Viáticos, saldos por rendir por un importe de S/ 75,456, que en ciertos casos datan del ejercicio 2016. RECOMENDACIÓN: La Entidad debe respetar y dar cumplimiento fiel de las directivas vigentes que mantiene, asimismo, velar que los estados financieros reflejen el cumplimiento de las mismas. Respuesta y planes de acción de los responsables: La Entidad ha efectuado la regularización de los viáticos otorgados durante el 2018, quedando un importe pendiente por rendir a la fecha de este documento de S/ 25,613.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.º 1434-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de abril de 2019, con el cual, a través del informe n.º 295-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 29 de abril de 2019, el responsable de Contabilidad, señaló lo siguiente: ➤ De la revisión del concepto viáticos apreciamos que dicha diferencia ha sido rebajada consideradamente en el ejercicio 2018, el saldo pendiente de rendir es de S/ 6,866.60 que representa el 8% del total pendiente al 31/12/2017 y corresponde a ex trabajadores de MIGRACIONES, a los cuales se les ha cursado Carta Notarial pero que a la fecha no han cumplido con el compromiso. ➤ Oficina General de Administración y Finanzas - OGAF se encuentra en constante coordinación para el recupero de los fondos asignados a los comisionados, reiterándoles que cumplan con las rendiciones y/o devoluciones respectivas, tomando en consideración medidas más drásticas para el recupero de los fondos públicos. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.

E. MERA R.

L. ARNAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
2. La Entidad no ha efectuado el inventario físico de sus 25 edificios a nivel nacional, únicamente ha realizado este procedimiento por sus bienes muebles RECOMENDACIÓN: La Entidad debe efectuar la toma de inventario físico y su conciliación entre el área de patrimonio y sus registros contables por el 100% de sus activos fijos. Este procedimiento debe ser efectuado con la debida oportunidad a fin de identificar los sobrantes y faltantes y efectuar los ajustes contables de ser el caso. Respuesta y planes de acción de los responsables: Respecto a este punto, es preciso indicar que la Oficina de Control Patrimonial ha realizado el inventario físico patrimonial de los bienes muebles, los mismos que se encuentran en las Jefaturas Zonales, Puestos de Control Fronterizo, Puestos de Control Migratorio y los Puertos de Ilo y Callao. (...)	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 1419-2019-AF/MIGRACIONES de 26 de abril de 2019, con el cual, mediante informe n.° 296-2019-MBM-AF/MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, el responsable de Control Patrimonial y Seguros, señaló lo siguiente: - Mediante Informe n.° 000213-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de 4 de abril de 2019, la Oficina Control Patrimonial y Seguros remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe n.° 009-2019-PSI-AF/MIGRACIONES de 4 de abril de 2019, en el que concluye que se debe contrastar los bienes faltantes pendientes de hallar con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018. Al respecto debemos manifestar que la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra trabajando en el Saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes reflejados en la toma de inventario del ejercicio 2017 y que se replican en la toma de inventario del ejercicio 2018; encontrándose en estos momentos en proceso de circularización conforme a lo establecido en la Directiva n.° 001-2015/SBN. - Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra preparando los términos de referencia con la finalidad de solicitar el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019, para que inicie en el mes de diciembre 2019 y poder realizar el saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes en forma más oportuna. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
3. <u>La Oficina de Procuraduría de la Entidad no ha registrado en el aplicativo informático 36 contingencias legales por un monto aproximado de \$/ 16.629.195</u> RECOMENDACIÓN: La Entidad debe realizar las supervisiones necesarias acerca de la comunicación oportuna de información relevante. Respuesta y planes de acción de los responsables: No hemos tenido respuesta en relación a esta deficiencia de control.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 1434-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de abril de 2019, con el cual mediante informe n.° 295-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 29 de abril de 2019, el responsable de Contabilidad señaló que la Oficina General de Administración y Finanzas, ha solicitado información oportuna a la Procuraduría del Ministerio del Interior, para la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios de Migraciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
4. No se ha establecido una directiva interna debidamente aprobada que determine la escala salarial por cargo de personal CAS al 31 de diciembre de 2017, el gasto correspondiente a la Contratación de Administración de Servicios CAS asciende a S/ 27,641,691. RECOMENDACIÓN: La Entidad debe establecer una directiva interna debidamente aprobada donde se determinen los topes o escalas salariales respecto a la contratación bajo la modalidad CAS, a fin que no se generen distintos criterios al asignar los sueldos en la contratación de personal. Respuesta y planes de acción de los responsables: Sobre el particular, las escalas salariales solo son aplicables aquellos puestos que se encuentran identificados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las entidades, los cuales son documentos de gestión interna aplicables para el personal 728 y 276 y que se constituyen en un pre requisito para la determinación y aprobación de una escala por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. El Régimen CAS es de una naturaleza especial y temporal que responde a las necesidades de las instituciones, se rige por sus propias normas y los puestos no se encuentran dentro de un CAP ó PAP. (...)	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	29.Nov.2019



E. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 17

Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES)

Responsable del Portal de Transparencia: Sr. Johny Ronald Merejildo Ramos

Nombramiento: RS N° 0000214-2018-MIGRACIONES

(<https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS214-2018.pdf>)

Correo: jmerejildo@migraciones.gob.pe

Teléfono: (rpm) #294842 - (cel) 985022424

Responsable de acceso a la Información: Abog. Daniel Darío Sedan Villacorta

Nombramiento: RG N° 0000017-2016-MIGRACIONES-GG

(<https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG017.pdf>)

Correo: dsedan@migraciones.gob.pe

Ver administradores de la información (Javascript:

[pte_js_abrir_sub_ventanas\('.../personal/pte_transparencia_presentar_administradores.aspx?id_entidad=12678;500.1000\)'\)](#)

Convocatorias CAS



([.../reportes_directos/pte_transparencia_convocatorias_CAS.aspx?](#)

[id_tema=600&id_entidad=12678&ver=D\)](#)



Declaración
Jurada de Intereses
(DS 138-2019-PCM)



([https://dji.plide.gob.pe/consultas-](#)

[dji/dji-enti.php?ruc_enti=20551239692\)](#)



Datos generales

([.../enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D\)](#)

Planeamiento y

([.../reportes_directos/pte_transparencia_planeamiento.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D\)](#)

Presupuesto

([.../reportes_directos/pte_transparencia_presupuesto.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D\)](#)

Proyectos de

([.../reportes_directos/pte_transparencia_proyectos.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D\)](#)

Participación

([.../reportes_directos/pte_transparencia_participacion.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D\)](#)

Personal

([.../personal/pte_transparencia_personal.aspx?id_entidad=12678&id_tema=32&ver=D\)](#)



Contratación de

bienes y servicios

([.../contrataciones/pte_transparencia_contratacion_bienes_servicios.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D\)](#)

Actividades

oficiales

([.../actividades/pte_transparencia_actividades_oficiales.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D\)](#)



Acceso a la

Información

([.../reportes_directos/pte_transparencia_acceso_a_la_informacion.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&ver=D\)](#)

Registro de Visitas

([.../reportes_directos/pte_transparencia_registro_de_visitas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&ver=D\)](#)

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.



Glosario de términos

(Javascript:

[pte_js_abrir_sub_ventanas\('.../ayuda/pte_transparencia_glosario.aspx?id_tipo=5;800;1000'\)](#)

• INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

• ROF (Reglamento de Organización y Funciones)

- Medidas Transitorias en la Implementación del ROF (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Medidas Transitorias en la Implementación del ROF;www.migraciones.gob.pe/documentos/RESOL_SUPERINT_008-2013-MIGRA.pdf;72&Ver=D\)](#))
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/documentos/2013-04-04_ROF%20MIGRACIONES.pdf;72&Ver=D\)](#))
- Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_008-2014-IN.pdf;72&Ver=D\)](#))
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Reglamento de Organización y Funciones \(ROF\);www.migraciones.gob.pe/documentos/ROF_2013_MIGRACIONES.pdf;72&Ver=D\)](#))

• PAP (Presupuesto Analítico de Personal)

- Presupuesto Analítico de Personal 2019 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Presupuesto Analítico de Personal 2019;https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_de_Personal_2019.pdf;88&Ver=D\)](#))
- PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009;https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_de_Personal_2009-IN.pdf;88&Ver=D\)](#))

• ORGANIGRAMA

- 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones
(Actualizado);www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS134-2.pdf;"80&Ver=D"))
- Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PEI2017-2019.pdf;"80&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/PEI/PEI2014-2016MIGRACIONES.pdf;"80&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/PEI/Plan Estratégico 2012-2016.pdf;"80&Ver=D"\)\)](#))
 - POI (Plan Operativo Institucional)
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 (Modificación) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 \(Modificación\);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG0117-2019-GG.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS130-2019.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 (Apertura) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 \(Apertura\);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG0162-2018-GG-1.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019;https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG064-2018.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (2da Modificación) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 \(2da Modificación\);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/POI-2018-2.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Modificación) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 \(Modificación\);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG074-2018.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2018 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2018;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG89-2017-POI2018.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2da Modificación) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 \(2da Modificación\);www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG56-2daMODIFICACION-POI-2017.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación) (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 \(Modificación\);www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20GERENCIA/RG19-2017.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2017;www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS354-2017.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2016 - Modificación (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2016 - Modificación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/ModificacionPOI2016.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2015 - Modificación (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2015 - Modificación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2015-1.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/POI_RS_2015.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RE_PRO_POI2.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RS_132.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_2013.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/Plan Operativo AF-2012.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_FIN.pdf;"81&Ver=D"\)\)](#))

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

- Recomendaciones de Auditoría
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad **01 de Julio**

- 2019 al 28 Agosto del 2019 I (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Julio 2019 al 28 Agosto del 2019 I;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-Julio-Agosto-2019.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Julio 2019 al 28 Agosto del 2019 - II (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Julio 2019 al 28 Agosto del 2019 - II;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-Julio-Agosto-2019-Anexo.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Junio 2019 al 31 Agosto del 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Junio 2019 al 31 Agosto del 2019;https://www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-II Trim-2019-Junio-Agosto.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Mayo 2019 al 28 Junio del 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Mayo 2019 al 28 Junio del 2019;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-Mayo-Junio-2019.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019-Anexo (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019-Anexo;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-I Trim-2019-Marzo-Abril-Tomo II.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-I Trim-2019-Marzo-Abril.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-I Trim-2019.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019-Anexo (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019-Anexo;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-I Trim-2019-Anexo.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-IV Trim-2018.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad 03 de Setiembre al 31 de Octubre de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad 03 de Setiembre al 31 de Octubre de 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-6.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Julio al 29 de Agosto del 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Julio al 29 de Agosto del 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-5.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Mayo al 28 de Junio del 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Mayo al 28 de Junio del 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-4.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 30 de Abril de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 30 de Abril de 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-3.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Febrero al 28 de Marzo de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Febrero al 28 de Marzo de 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-2.pdf;160&Ver=D'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-1.pdf;160&Ver=D'))